



habiendo perdido el Ayuntamiento en días 14 de octubre de Collyer,
 sea en algunas de las que obran en el Ayuntamiento, hasta
 de él los vecinos que tienen posesiones o pertenencias al
 mismo: Pasen esta suplicación, y en el debido tiempo ante
 el Ayuntamiento de Otreras cualquier propiedad del pp.
 como pertenencias o que sea del mismo, que de reuie
 u acordado lo que se tuvo a bien respecto al caso de Otreras
 que se cita al d.º Donado de Otreras para que se le
 ponga el término, y que se le de un término por
 medio de sus posesiones por la parte que se le debe, con lo
 que en el artículo de un ángulo. También se entien
 del Ayuntamiento de Otreras, sobre lo que se hizo en el d.º de Otreras
 Huelva de Otreras y de Otreras, y de Otreras, y de Otreras,
 como Otreras de Otreras, y de Otreras, y de Otreras,
 y los siguientes como de Otreras, y de Otreras,
 en la Otreras de Otreras, que de Otreras, y de Otreras,
 terminaron de Otreras, y de Otreras, y de Otreras,
 y de Otreras, y de Otreras, y de Otreras,
 con lo que en el artículo de Otreras, y de Otreras,
 por lo que en el artículo de Otreras, y de Otreras,
 y de Otreras, y de Otreras, y de Otreras,
 como Otreras, y de Otreras, y de Otreras,
 tal como que se expone la Otreras, y de Otreras,
 de Otreras, y de Otreras, y de Otreras,

[Signature]

